



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302
Auto N° 1018

Chiriguana, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ANDRES MANUEL GAMEZ GARCIA CONTRA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES Y OTRO. RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2016-00175-00.
--

Sea lo primero destacar, que este Despacho, mediante Auto N° 1005 del 21 de noviembre de 2018, la suscrita se declaró impedida para seguir conociendo del presente proceso, procediendo con su remisión al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral.

Se observa que le correspondió su conocimiento y continuación al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, quien, una vez surtido el trámite de rigor, profirió sentencia de primera instancia el pasado 28 de agosto de 2019.

En consecuencia, el Superior, una vez desató el recurso de alzada, debió remitir las diligencias al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, pues le corresponde continuar con el trámite del proceso. En ese orden de ideas, remítase de forma inmediata el expediente digital al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1a147490ddf95d136d9a5930bc1a00993e5364f805deeb6688f6ca397babb3e**

Documento generado en 30/11/2022 11:57:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>